

1

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO A CONTRATAR.

“Realizar la adecuación y remodelación de la infraestructura física de la Comisaría de Familia en el municipio de Maní – Casanare, con el propósito de optimizar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de la infraestructura existente”

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN:

Maní es un municipio ubicado en la sabana del llano casanareño, que se dedica principalmente a la ganadería extensiva, el cultivo de arroz y palma africana que se encuentra en auge en esta zona del país, como también a la industria petrolera en menor escala. Fue erigido al margen izquierdo del río Cusiana. Se encuentra al suroccidente del departamento y limita por el norte con Yopal y Aguazul, por el oriente con Orocué, por el occidente con Aguazul y Tauramena y por el sur con el departamento del Meta.

DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA:

Además de su Cabecera municipal. Maní tiene bajo su jurisdicción los siguientes Centros poblados:

- Chavinave
- Gaviotas
- Guafal Pintado
- Santa Helena de Cusiva

VEREDAS:

Santa María, La Guinea, La Llanerita, Las Islas, Guama, El Limonal, La Poyata, Campanero, Guafal Pintado, Macuco, El Amparo, Belgrado, Mundo Nuevo, Paso Real de Guariamena, Guariamena Corea, Bebea, La Porfia, La Consigna, La Mapora, La Armenia, Guayanas, Mararabe, Matepiña, Fronteras, Coralia, El Viso, San Joaquín de Garibay, El Progreso, El Socorro.



Localización de Maní en Colombia

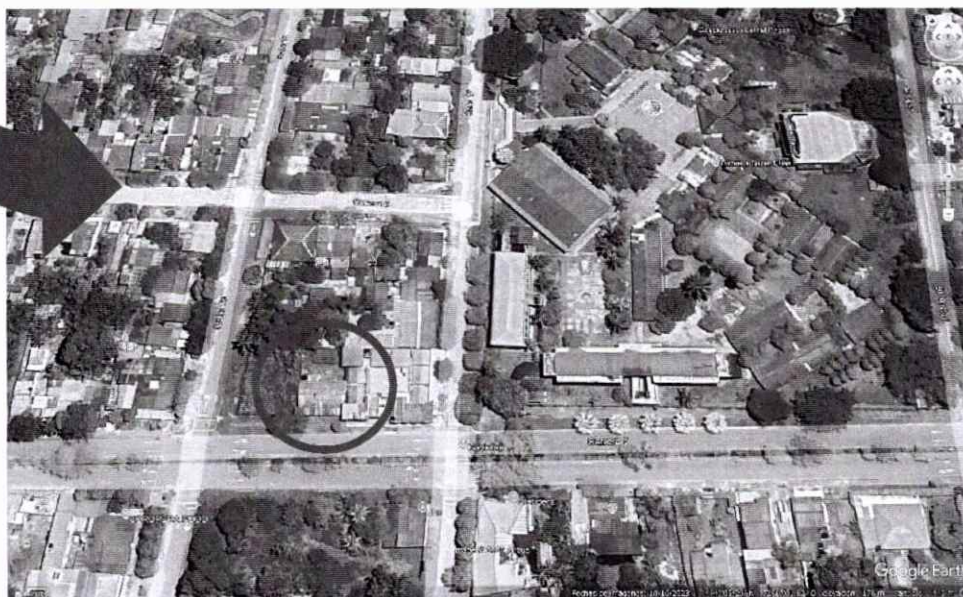
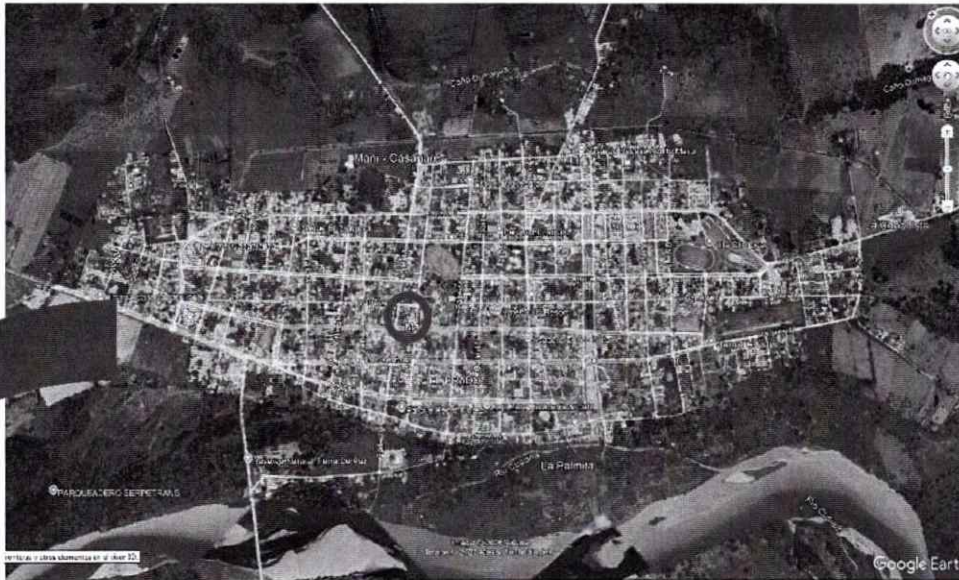


[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proyecto que la administración municipal pretende ejecutar está ubicado sobre la carrera 5 # 17 – 50 dentro del casco urbano del municipio en lote propiedad del mismo.



[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En la actualidad, la infraestructura donde opera la Comisaría de Familia corresponde a una edificación con una antigüedad aproximada de cuarenta (40) años. Dicha construcción presenta deficiencias en sus condiciones físicas y funcionales, evidenciadas en el deterioro de baños, pisos y algunos elementos de los muros.

Adicionalmente, a lo largo del tiempo, diferentes administraciones han ejecutado intervenciones parciales, principalmente de tipo eléctrico y adecuaciones locativas orientadas a mitigar problemas de humedad. No obstante, estas intervenciones no han obedecido a un diseño integral, lo que ha generado afectaciones en las redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, tales como taponamientos, conexiones inadecuadas y tramos fuera de servicio, comprometiendo la funcionalidad y seguridad de la edificación.

En este contexto, la presente contratación tiene como finalidad la remodelación, adecuación y mejoramiento de los espacios físicos de la Comisaría de Familia, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas, seguras y dignas para el desarrollo de las actividades del personal profesional adscrito, así como para la atención eficiente a la comunidad.

Para el cumplimiento de este objetivo, se contemplan, entre otras, las siguientes actividades:

- Demolición y retiro de cielos rasos existentes.
- Demolición y desmonte de muros en sistema liviano (Drywall).
- Demolición de unidades sanitarias existentes.
- Demolición de estructura y cimentación existente.
- Demolición de mampostería existente.
- Ejecución de obras de cimentación.
- Construcción de muros en mampostería.
- Instalación y/o reposición de redes eléctricas e hidrosanitarias.
- Construcción y adecuación de pasillos y áreas comunes.
- Instalación de aparatos sanitarios.
- Instalación de carpintería en madera.
- Instalación de carpintería metálica.
- Instalación de enchapes de piso y muro.
- Estuco y pintura.
- Ejecución de adecuaciones locativas en la estructura existente (resanes, pintura, instalación de pisos, entre otros).

Así mismo, se contempla la construcción de unidades sanitarias que cumplan con las condiciones técnicas y normativas vigentes, tanto para el uso del personal como de la comunidad en general, garantizando criterios de accesibilidad universal, incluyendo dimensiones reglamentarias para personas con movilidad reducida, así como condiciones adecuadas de circulación y acceso.

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

a. Localización

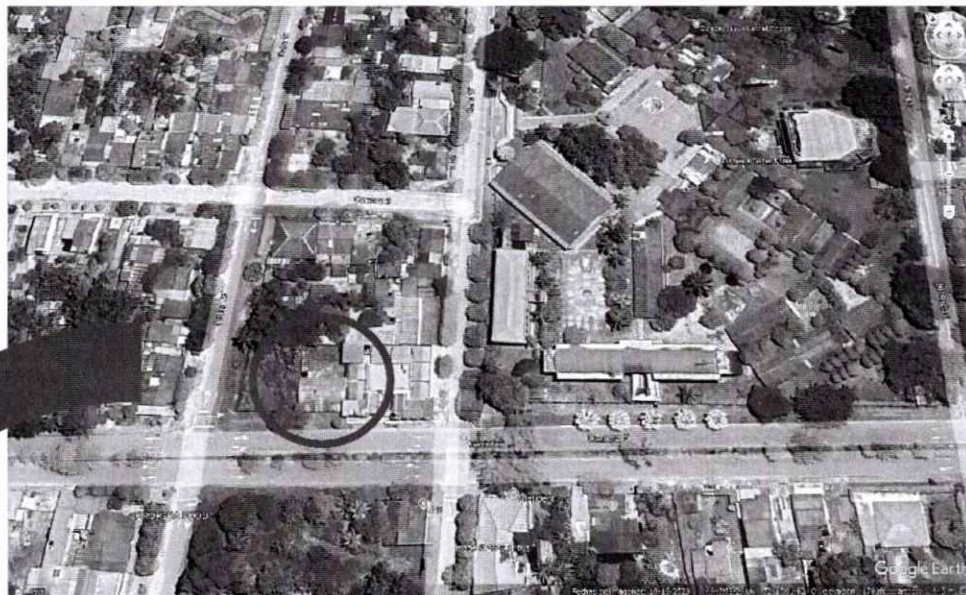


Figura 1.1. Localización de la Comisaria de Familia.

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Actividades Preliminares.
- Movimientos de Tierra.
- Cimentación.
- Estructura.
- Redes Hidráulicas.
- Redes Sanitarias.
- Redes Eléctricas.
- Mampostería.
- Pañetes.
- Acabados de Pisos / Enchapes.
- Acabados de Pisos
- Pinturas
- Cielo Rasos
- Suministro e Instalación de Aparatos Sanitarios.
- Ventilación mecánica.
- Carpintería en Madera.
- Carpintería Metálica.
- Carpintería en Aluminio.
- Cerraduras y herrajes.
- Vidrios y Espejos.
- Iluminación.
- Impermeabilizaciones.
- Aseo

a. Fases y etapas del proyecto

Las fases y/o etapas constructivas del proyecto son en el mismo orden como se describieron anteriormente numeral 4. Actividades a Ejecutar y Alcance.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente Proceso de Contratación será el establecido en la Sección 1.1 del Pliego de Condiciones, el cual se contabilizará conforme a lo dispuesto en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Para la ejecución de las obras se dispondrá del plazo total contractual. En este sentido, el contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades dentro del término establecido, implementando los frentes de trabajo que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

De acuerdo con la naturaleza y el nivel de complejidad de las actividades a desarrollar, la entidad considera técnicamente viable establecer un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el 100% valor del presente contrato de la siguiente manera:

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Pagos parciales mediante actas hasta un ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato mediante por avance de ejecución, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar y amortización del anticipo y un pago final correspondiente al saldo del valor contrato, es decir, el veinte por ciento (20%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación del contratista del informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Y presentación de pólizas aprobadas y amortización del anticipo. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y documentos requeridos por el Municipio.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las actividades ejecutadas y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución del contrato deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros y equipos que se requieran para la limpieza y pintura de separadores, sardineles y parques y mantener un en bodega la cantidad de material suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

a. Especificaciones técnicas

Se deberá remitirse al anexo de Especificaciones Técnicas.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El municipio hará entrega al proponente elegido la planimetría en formato .dwg de los trabajos a realizarse en la comisaria de familia de igual manera las especificaciones técnicas para cada uno de los ítems a construirse.

De presentarse alguna incongruencia al momento de ejecutar las actividades contratadas estas serán aclaradas y solucionadas con la supervisión y/o interventoría del proyecto en un plazo no mayor a tres (03) días con la única finalidad de no comprometer la programación de obra presentada.

El contratista de requerir cualquier otra documentación referente al objeto del contrato será entregado por la supervisión del proyecto que para la casa será la secretaria de obras publicas y transporte del municipio.

c. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

8. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El contratista para este efecto dentro de los Informes periódicos deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa ambiental.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Arquitecto o Ingeniero Civil dedicación del 100%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Residente de Obra	- Título requerido Arquitecto y/o Ingeniero Civil con Mínimo Dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional - Copia de la Tarjeta Profesional vigente. - Certificación no menor de Un (01) mes de vigencia bien sea del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA o del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) donde indique que no se encuentra con algún requerimiento de tipo sancionatorio. - Mínimo tres (03) certificaciones laborales en proyectos de construcción de obra nueva, remodelación y/o adecuación de edificaciones institucionales	- Mínimo tres (3) certificaciones en proyectos de construcción obra nueva, remodelación, adecuación de edificaciones institucionales diferentes a las ya descritas en la experiencia general.
-------------------	--	---

10. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta Menor.
2. Vibro compactador Tipo Rana.
3. Vibrador de Concreto.
4. Equipo de pintura con Compresor.
5. Equipo de Soldadura Marca Linconl.
6. Soplete.
7. Cilindro de Gas.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

12. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

13. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo a la naturaleza del proyecto se establece que para la ejecución no se requiere la obtención de permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales a ser otorgadas por la autoridad ambiental competente.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 81 de la Ley 810 de 2003.

15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Los requerimientos descritos son de carácter excluyente, el incumplimiento de cualquier característica descrita dentro de cada ítem dará lugar a rechazo de la oferta.

Además, para el cumplimiento del objeto a contratar, todos los materiales, equipos y elementos que se adquieran, deben ser reconocidos en el mercado como de primera calidad y por este motivo deben estar homologados.

También se deben acoger a todos los requerimientos dispuestos en las siguientes normas:

- NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano
- RAS 2000 - Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
- Uso adecuado de herramientas menores, eléctricas y máquinas herramientas

En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas y los elementos entregados, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del supervisor del contrato.

16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No se requieren documentos técnicos adicionales

En constancia, se firma en Mani - Casanare, a los 15 días del mes de julio de 2026.

¹ "ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL



ING. EFRAIN NOSSA PARRA
Secretario de Obras Públicas y Transporte



Elaboro: Arq. Diego Rubiano. Profesional Universitario



Reviso: Componente Jurídico Angela Patricia Castro Jiménez. Profesional Jurídico de Apoyo - OAJ

[Objeto del proceso de contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]